

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 465-2014-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2014-UNAC de fecha 27 de junio del 2014, de la Presidenta de la Comisión Revisora del Proyecto de la Facultad de Educación, mediante el cual propone al profesor principal a dedicación exclusiva, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES como Coordinador de la Facultad de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2014-CU, de fecha 23 de junio del 2014, se propone a la Asamblea Universitaria, la creación de la FACULTAD DE EDUCACIÓN, ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDADES: CIENCIAS SOCIALES, BIOLOGÍA y QUÍMICA, LENGUA y LITERATURA, COMPUTACIÓN e INFORMÁTICA de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo a la matriz referencial del diseño e implementación curricular de programas de pre grado – 2014 de la Dirección General de Desarrollo Académico de la Asamblea Nacional Rectores en su punto N° 1 establece que se debe acreditar al Coordinador del programa (Ley Universitaria, Ley N° 23733, Arts. 44°, 45°, 46°, 48°, y 49°, Resolución N° 394-2004), que en la parte (a), establece que se debe acreditar al Coordinador del Programa, precisando la categoría principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva señalando además su experiencia académica y profesional;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 001-2014-UNAC de fecha 27 de junio del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** al profesor principal a dedicación exclusiva, **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES** como Coordinador de la Facultad de Educación, Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidades: Ciencias Sociales, Biología y Química, Lengua y Literatura, Computación e Informática, de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión Revisora del Proyecto de la Facultad de Educación, Órgano de Control Institucional, dependencias académico administrativas, e interesado, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. Comisión Revisora del Proyecto de la Facultad de Educación, OCI,
cc. dependencias académico administrativas e interesado.